



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 23 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.



VISTO:

El Memorandum N° 310-2024-MD-MDB-LP, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 253-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0608-2024-GDEGAYT-MDMDB/LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la **Conformación del Equipo de planificación de estudios de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, y;**



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que, por, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica comparada de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica.



Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que entro en operatividad con el año 2010, la misma que es una herramienta de incentivos presupuestarios vinculados presupuesto por resultado (PPR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidad provinciales y distritales a nivel nacional, para ello el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la administración financiera del Sector Público, que en su disposición complementaria final cuarta, determina que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: a) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculado a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; b) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo referido por Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, en el marco de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, el Sistema Local de Gestión Ambiental no tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el mayor bienestar de su población.

Que el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y mejora de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo. Asimismo, estipula como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley; que, la Gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de políticas correspondientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, cuyo objetivo es orientar la elaboración de estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de sólidos, la caracterización de una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, la que se realiza a través de un estudio del cual se obtienen datos tales como la cantidad, densidad, composición, y humedad de los residuos en un ámbito geográfico, esta información permite la planificación técnica administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. El estudio de caracterización es un insumo que permite elaborar una serie de instrumento para gestión de los residuos sólidos, como para proyectos de inversión y otros que permitan en la gestión adoptar decisiones a corto mediano y largo plazo.

Que, la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, en consideraciones para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos, señala que este se realiza cada cinco (05) años, y detalla los aspectos que mínimamente deben ser considerados: crecimiento poblacional, desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, de servicios, extractivas y otras que se desarrollen en los distritos, implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos. En cuanto a la temporalidad del estudio de caracterización; se indica que el estudio de caracterización deberá realizarse sobre la generación regular de residuos en el ámbito del distrito en épocas donde la generación de residuos disminuya o aumente significativamente. En caso existan diferencias significativas en la generación de residuos sólidos en las diferentes temporadas del año, es necesario realizar más de un estudio, para asegurar el correcto servicio de limpieza.

Que, en este contexto, el numeral 8 de la precitada Guía contempla la etapa de planificación: que concluye la conformación de equipos con los cuales se desarrollará el estudio a fin de favorecer la oportunidad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse para ello se deberá considerar lo siguiente: 8.1.1. CONFORMAR, el equipo técnico de planificación es responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial, Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, emitido por la autoridad municipal, sea el alcalde o Gerente Municipal dicho equipo debe de estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/sub gerencias según corresponda.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2020-MD-MDB/LP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se regulo la implementación la intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con el Objeto de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores.

Que, mediante Informe N°0608-2024-GDEGAyT-MDMDDB-LP de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, en Ref. al Informe N°0233-2024-UGAyLP-GDEGAyT-MDMDDB-LP, suscrito el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Publica; solicita la aprobación de reconocimiento para el "EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS".

Que, mediante Informe Legal N°253-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la Conformación del Equipo de planificación de estudios de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun

Que, a mérito del Memorando N° 310-2024-MD-MDB-LP de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, en la que autoriza a la Oficina General de Secretaria General, emitir Resolución de Alcaldía aprobando la **Conformación del Equipo de planificación de estudios de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrital de Mariano Damaso Beraun, conforme a la propuesta detallada en el Informe N°0233-2024-UGAyLP-GDEGAyT-MDMDB-LP, suscrito el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR

el **Equipo de planificación de estudios de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun**, "Guía para la caracterización de los residuos sólidos municipales", conformado por funcionarios y/o servidores de acuerdo al siguiente detalle.

CARGO	RESPONSABLE
GERENTE (E) DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y TURISMO	ING. GRANDEZ DOMINGUEZ, DARWIN MEISSNER
JEFE D ELA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL Y LIMPIEZA PUBLICA	ING. POMALAZA LINO, JIM DANNY
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ECON, QUITO GONZALES, DENNIS MICHEL
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	ARQ. PRUDENCIO POMA, GADY CELINE
JEFE DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE LOSGISTICS, CONTROL PATRIMONIAL Y ALAMACEN	C.P.C. FLORES MACESO, DIRTY DIANE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial